



Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

DECRETO DE ALCALDIA N° 009 -2019- MDJLO/A

José Leonardo Ortiz, 09 de Octubre del 2019.

VISTO:

El Informe N° 78-2019-MDJLO/GSP del 26 de julio del 2019 emitido por el Gerente de Servicios Públicos, Informe Legal N° 447-2019-MDJLO/GAJ de fecha 26 de agosto del 2019 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, Oficio N° 186-2019-MDJLO-OGICA y Oficio N° 185-2019-MDJLO/OGICA de fecha 16 de septiembre 2019 emitido por la Sub Gerente de Gestión de la Calidad Ambiental, Oficio N° 204-2019-MDJLO/OGICA del 23 de setiembre del 2019 emitido por la Sub Gerente de Gestión de la Calidad Ambiental y el Informe Legal N° 545-2019-MDJLO/GAJ de fecha 01 de Octubre del 2019 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad y;



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, establece que las Municipalidades cuentan con autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que mediante Informe N° 78-2019-MDJLO/GSP del 26 de julio del 2019, el Gerente de Servicios Públicos, remite la Propuesta de "Creación del registro Municipal de Organizaciones de recicladores autorizados para la recolección selectiva y comercialización de residuos sólidos de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz".



Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 009-2014-MDJLO se aprueba "EL PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y EL REGLAMENTO DE FORMALIZACION DE REICLADORES EN EL DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ", estableciendo en el Título II, Gestión para la formalización de recicladores en el ámbito del distrito de José Leonardo Ortiz, Capítulo I Organizaciones y roles, en su artículo 7, inc. 7.8: "Sistematizar los registros que utilizan las organizaciones de recicladores con personería jurídica referente a las cantidades de residuos sólidos que son reciclables"; y en el Inc. 7.9 señala: "Conducir el registro de las organizaciones de recicladores autorizados legalmente e inscritas en los registros públicos".

Que, siendo así, se hace necesario contar con un Registro Municipal de Organizaciones de Recicladores Autorizados para la Recolección Selectiva y Comercialización de Residuos Sólidos en el Distrito de José Leonardo Ortiz.

Que, a través del Informe Legal N° 447-2019-MDJLO/GAJ, de fecha 26/08/2019, el Gerente de Asesoría Jurídica recomienda subsanar las observaciones encontradas, debiendo sustentar los aspectos técnicos administrativos y operativos para la formalización de los recicladores, conforme lo establecido en la Ley y el reglamento, y adecuarse a lo establecido en la Guía de cumplimiento de la meta 3, dentro de los plazos de ley.

Que, mediante Oficio N° 204-2019-MDJLO/OGICA de fecha 23/09/2019, la Sub Gerente de Gestión de la Calidad Ambiental levanta las observaciones, comunicando las acciones a tomar luego de aprobado dicho registro, por lo que la propuesta corregida debe continuar su trámite de aprobación.

Que la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 545-2019-MDJLO/GAJ de fecha 01.10.2019 da conformidad a los informes de fojas 32, 33, 36 y 40 y es de OPINIÓN que es VIABLE la propuesta corregida de "Creación del Registro Municipal de Organizaciones de Recicladores autorizados para la





Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

DECRETO DE ALCALDIA N° 009-2019- MDJLO/A

recolección selectiva y comercialización de residuos de la Municipalidad distrital de José Leonardo Ortiz", debiendo continuarse con su trámite respectivo de aprobación mediante Decreto de Alcaldía.

El despacho de Alcaldía es el órgano máximo ejecutivo del Gobierno Local, y su titular es el Representante legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad con el numeral 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE DECRETA:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la "CREACION DEL REGISTRO MUNICIPAL DE ORGANIZACIONES DE RECICLADORES AUTORIZADOS PARA LA RECOLECCION SELECTIVA Y COMERCIALIZACION DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ" que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Procesos se publique el presente Decreto de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz (www.munijlo.gob.pe)



ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a Secretaría General la notificación y distribución del presente Decreto de Alcaldía, a la Gerencia de Servicios Públicos, Sub Gerencia de Gestión de la Calidad Ambiental, y demás áreas correspondientes de conformidad con lo establecido en el artículo 19° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el artículo 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

Distribución:

- Alcaldía
 - GSP
 - SGGCA
 - OIIy AP
 - SGTIyP
 - + Archivo
- WGD/mrd.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ L. ORTIZ

Wilder Guevara Díaz
ALCALDE

